



C.P. 37900

## **BANDO**

Con motivo de la situación sanitaria provocada por el COVID-19 y de acuerdo con la ORDEN/295/2020 de 11 de marzo por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones para esta enfermedad (BOCYL nº 50, de 12-3-2020) de la Consejería de Sanidad, así como con la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de 10-3-2020, esta Alcaldía, en el ejercicio de sus competencias:

**1.- RECOMIENDA** a toda la población:

a) Aplicar medidas higiénicas como el lavado de manos frecuente con agua y jabón o con solución hidro alcohólica, taparse al toser con pañuelo desechable inmediatamente o en el pliegue del codo, así como la limpieza de superficies que hubieran podido ser salpicadas con tos o estornudos.

Desde el Ayuntamiento se viene facilitando, desde hace varios días, jabón y soluciones hidro alcohólicas en todos los espacios municipales, tanto administrativos como deportivos o educativos.

b) Evitar los viajes que no sean necesarios, apelando a la responsabilidad individual.

c) Evitar el uso del transporte público colectivo, siempre que sea posible.

d) Fomentar el cuidado domiciliario de los mayores. Se recomienda expresamente a todas las personas mayores, que padecen enfermedades crónicas, pluri patológicos o con estados de inmunosupresión congénita o adquirida que limiten las salidas de su hogar o residencia.

e) Evitar lugares concurridos en los que no sea posible mantener la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, un metro.

f) Restringir las visitas en residencias de personas mayores públicas y privadas a un visitante al día por residente, salvo circunstancias individuales en las que sean de aplicación medidas adicionales de cuidados y humanización, que adoptará la dirección del centro. La visita se realizará si fuese posible en la habitación del residente, debiendo entrar en contacto con el menor número posible de usuarios del centro. Los visitantes en ningún caso deberán acudir a estos centros si presentan síntomas de infección respiratoria aguda, advirtiéndose de esta circunstancia a la entrada de los centros.

g) Suspender las actividades colectivas celebradas en espacios cerrados y que impliquen a más de 1.000 personas. Si tiene un aforo menor al millar, se recomienda su celebración sólo si únicamente se cubre un tercio del aforo, aplicándose medidas de distanciamiento entre las personas, conforme a las recomendaciones sanitarias.



Cód. Validación: 4ZJFYRN297KPMWVFX2C32PNNVAVR | Verificación: <https://santamartadetormes.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

h) Suspender las actividades en espacios al aire libre que pueden aglutinar un elevado número de personas, como conciertos, mercadillos, rastros, ferias, romerías, matanzas y similares.

**2.- ORDENA EL APLAZAMIENTO TEMPORAL**, desde el día de la fecha hasta el 26-3-2020 (incluido):

2.1.- En general, de todas las actividades colectivas organizadas por este Ayuntamiento, que se lleven a cabo en instalaciones municipales.

2.2.- De las siguientes actividades puntuales:

a) La celebración de la prueba deportiva Duatlón de Santa Marta de Tormes del 14-3-2020.

b) La celebración de la actividad de la I Semana Cultural de Mayores (del 16 al 21 de marzo de 2020).

**3.- SUSPENDE** las actividades presenciales para usuarios de centros cívicos y de actividades, centros deportivos, piscina climatizada, biblioteca, Museos, área joven, centro de infancia y centro de mayores.

**4.- RECOMIENDA A LA POBLACIÓN** que en los servicios municipales de atención al público no se acuda presencialmente a realizar trámites administrativos, **priorizando la atención telefónica y telemática en los casos en los que sea posible.**

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento.

En Santa Marta de Tormes, a 12 de marzo de 2020.

EL ALCALDE, EN FUNCIONES

Fdo.: Francisco Miguel Rodríguez García.  
(El Primer Tte. de Alcalde, por delegación según Decreto nº 2020-0169, de fecha 4-3-2020).



Cód. Validación: 4ZJFYRN297KPMWFX2C32PNWVW | Verificación: <https://santamartadetormes.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2